



GOBIERNO
de
CANTABRIA

Consejería de Sanidad



AÑO JUBILAR
LEBANIEGO
2023·2024

40
cantabria
años de autonomía



ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL “ACUERDO POR EL QUE SE REGULA LA SELECCIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA”.

En relación con el “Acuerdo por el que se regula la selección de personal estatutario temporal de instituciones sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria”, adoptado en el seno de la Mesa Sectorial de Personal de Instituciones Sanitarias con fecha de 14 de diciembre de 2011 y aprobado por el Consejo de Gobierno con fecha de 22 de diciembre de 2011, se ha observado que resulta conveniente actualizar determinados aspectos recogidos en el artículo 13.2, en lo que se refiere al orden de las listas y empates.

En su virtud, previa negociación en el seno de la Mesa Sectorial de Personal de Instituciones Sanitarias, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público, 80 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud y 93 de la Ley 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se adopta el siguiente Acuerdo.

Artículo 13.- Se modifica el apartado 2.3º, *en caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:*, en los siguientes términos:

3º- Queda redactado como sigue:

Por el orden alfabético vigente el 1 de enero de cada año natural, derivado de la letra que resulte del sorteo a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

El presente Acuerdo entrará vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander a _____

POR LA ADMINISTRACIÓN

POR LAS ORGANIZACIONES
SINDICALES